

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, el 19 de julio del 2021. Pasa a Despacho del señor Juez para proveer. Armenia Q, octubre 20 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, octubre veinte del dos mil veintiuno

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 Inc. 3 del Código General del Proceso, en armonía con los Arts. 133,134 y 135 Ibídem, del escrito de nulidad obrante en la anotación No. 09 del expediente presentado por la apoderada judicial del demandado señor **OSCAR ALEXANDER SALAZAR CHICA**, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto y presente las pruebas que pretenda hacer valer, dentro del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el **BANCO AV VILLAS** en contra del señor **OSCAR ALEXANDER SALAZAR CHICA**.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de octubre del 2021. No. 181.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.f.c.t.

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **776b91ab54b8296cec3288ece0ff117be3be3813eee84528fab6ef09b3667620**

Documento generado en 20/10/2021 08:54:56 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>